



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante. Sandra Milena Díaz Mejía
Demandado. Juan David Toledo Vélez
Radicación. 2019-00121-00.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 154.

Puerto Rico Caquetá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dra. SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, presenta trabajo partición.

La apoderada del extremo demandante presenta escrito mediante el cual da a conocer inconsistencia presentadas en el partitivo.

Previamente a dar traslado del trabajo de partición como quiera que se trata de falencias en la identificación de partidas, se dispone REQUERIR a la partidora para que proceda a corregir dichos yerros y presentar nuevamente el partitivo con las correcciones del caso, con el fin de dar aplicación al art. 509 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c9bf9635283e6220a6841ea164f66afe896d039f2bb881fc7847ed01fc15e0c

Documento generado en 31/05/2021 11:06:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>